



**Asamblea General**

Distr.  
LIMITADA

A/C.2/36/L.33/Rev.1  
6 noviembre 1981

ORIGINAL: ESPAÑOL

---

Trigésimo sexto período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Tema 72 b) del programa

ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE:  
PROGRAMA DE ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL

Angola, Benin, Colombia, Comoras, Costa Rica, China, Ecuador,  
Egipto, El Salvador, España, Etiopía, Francia, Gabón, Guinea-  
Bissau, Marruecos, Panamá, Perú, República Centroafricana,  
República Unida del Camerún, Santo Tomé y Príncipe, Togo,  
Venezuela y Zaire: proyecto de resolución revisado

Asistencia para la reconstrucción, rehabilitación y  
desarrollo de Guinea Ecuatorial

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 34/123 del 14 de diciembre de 1979 y 35/105 del 5 de diciembre de 1980, en las cuales, entre otras cosas, reconoció la necesidad de que se adoptaran medidas especiales de asistencia para que Guinea Ecuatorial pudiera reconstruir su economía y pudieran volver a la normalidad los servicios sociales y públicos del país, y señaló a la atención de la comunidad internacional, la crítica situación social y económica que enfrenta Guinea Ecuatorial y la lista de proyectos urgentes a corto y a largo plazo que el Gobierno debe ejecutar para cumplir su programa de rehabilitación y reconstrucción,

Tomando nota de la declaración formulada por el Vicepresidente Primero del Consejo Militar Supremo y Comisario de Estado de Asuntos Exteriores de Guinea Ecuatorial, ante la Asamblea General el 28 de septiembre de 1981, en la que

describió los graves problemas sociales y económicos de su país, y expresando la esperanza de que la comunidad internacional responda generosamente para satisfacer las necesidades de Guinea Ecuatorial en la conferencia de donantes que se celebrará a comienzos de 1982 <sup>1/</sup>,

Notando además que no existen estadísticas oficiales de la renta nacional de Guinea Ecuatorial y no tuvo plazo un censo oficial de población desde 1964 y que cifras oficiales de población no serán disponibles hasta el censo que se propone realizar el Gobierno en el segundo trimestre de 1982,

Habiendo examinado el informe del Secretario General <sup>2/</sup> que contiene el informe de la misión de examen que visitó Guinea Ecuatorial en septiembre de 1981,

Observando que como se indica en el informe, la situación económica y financiera en Guinea Ecuatorial continúa siendo grave, y que las restricciones presupuestarias y el gran déficit del comercio exterior limitan la capacidad del Gobierno de iniciar un programa de reconstrucción y rehabilitación y que la asistencia financiera externa es indispensable, para que el Gobierno de Guinea Ecuatorial preste a la población, servicios sanitarios, educacionales y otros servicios sociales y públicos esenciales,

1. Expresa su reconocimiento al Secretario General por su informe, en el que describe la situación económica en Guinea Ecuatorial y la asistencia adicional necesaria para la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo del país;

2. Aprueba plenamente la evaluación y las recomendaciones de la misión a Guinea Ecuatorial, que figuran en el anexo del informe del Secretario General;

3. Reitera urgentemente su llamamiento a todos los Estados Miembros, a que contribuyan generosamente por conducto de canales bilaterales o multilaterales a satisfacer las necesidades de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo de Guinea Ecuatorial;

4. Invita al Consejo Económico y Social a que pida al Comité de Planificación del Desarrollo que examine la situación de Guinea Ecuatorial con carácter prioritario y estudie, a la luz de datos estadísticos actualizados, la posibilidad de incluir al país en la nueva lista de países en desarrollo menos adelantados que se ha de preparar en el contexto del tercer decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

5. Pide a las organizaciones y los programas apropiados del sistema de las Naciones Unidas, en especial el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Banco Mundial, el Programa Mundial de

---

<sup>1/</sup> Véase A/36/PV.15, págs. 58 a 72.

<sup>2/</sup> A/36 (a ser reproducido).

Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Fondo de las Naciones Unidas para las Actividades en Materia de Población que mantengan y amplíen sus programas de asistencia a Guinea Ecuatorial y que cooperen estrechamente con el Secretario General en la tarea de organizar un programa internacional eficaz de asistencia, y que informen periódicamente al Secretario General de las medidas que hayan adoptado y de los recursos que hayan proporcionado para ayudar a ese país, y que den toda la asistencia posible para ayudar a atender las urgentes necesidades humanitarias de la población y a que proporcionen alimentos, medicamentos y equipos indispensables para hospitales y escuelas;

6. Insta a las organizaciones regionales e interregionales y a otros órganos intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales así como a las instituciones internacionales financieras y de desarrollo, que consideren urgentemente la posibilidad de establecer un programa de asistencia a Guinea Ecuatorial y ampliar ese programa, en caso de que existiera alguno, y a que respondan generosamente para satisfacer las necesidades de Guinea Ecuatorial en la conferencia de donantes que se celebrará próximamente;

7. Pide también al Secretario General de asistir al Gobierno de Guinea Ecuatorial de preparar nuevas estadísticas oficiales de la renta nacional y nuevas cifras de población y asegurar que estos datos serán llevados a la atención de la Comisión de Planificación del Desarrollo, para que ésta pueda reexaminar la demanda de Guinea Ecuatorial de ser incluida en la lista de los países menos adelantados, sobre la base de estas nuevas estadísticas;

8. Pide asimismo al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Guinea Ecuatorial;

b) Se ocupe de que se hagan los arreglos financieros y presupuestarios necesarios para proseguir y movilizar la organización del programa internacional de asistencia a Guinea Ecuatorial;

c) Mantenga la situación de Guinea Ecuatorial en constante examen, siga en estrecho contacto con los Estados Miembros, los organismos especializados de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales y las instituciones financieras internacionales interesadas, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1982, de la situación en que se encuentra el programa especial de asistencia económica a Guinea Ecuatorial;

d) Disponga la realización de un examen de la situación económica de Guinea Ecuatorial y de los progresos logrados en la organización y ejecución del programa de asistencia económica especial a este país y someterlo al examen de la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones.